

Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario No. 2018-00552, de **NEILA PATRICIA VILLAMIL ULLOA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**, informando que obra solicitud de copias con constancia de ejecutoria y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de PORVENIR ,

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 877.803
Segunda Instancia.....	\$ 500.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 1.377.803

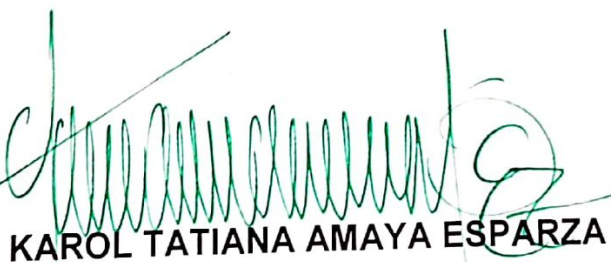
(UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MDA CTE)

A cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 438.901
Segunda Instancia.....	\$ 500.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 938.901

(NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MDA CTE)

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 MAYO 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, concédase cita por la secretaria a la autorizada del apoderado de la parte actora, NATHALY DELGADO CARVAJAL, para que acuda al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 06 MAYO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 056

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA